

SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA (MD)

EXÁMENES DE CUENTAS

Corresponde al Ministerio del Poder Popular para la Defensa entre otras, las funciones de planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de defensa terrestre, aérea, naval y de cooperación; el mantenimiento y fortalecimiento de la soberanía nacional; la organización, disciplina, instrucción, dotación, control, fiscalización y mando de la Fuerza Armada Nacional, así como la cooperación en el mantenimiento de la seguridad y el orden público. Según cifras obtenidas por este Organismo Contralor en la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2007, a este organismo le fueron asignados recursos por Bs. 5,51 billones. Asimismo, cuenta con una estructura financiera compuesta por 1 unidad administradora central y 180 unidades administradoras desconcentradas, por cuyo intermedio se ejecuta gran parte de su presupuesto, además de 11 organismos descentralizados entre institutos, servicios y fondos autónomos, fundaciones y asociaciones civiles.

Alcance y objetivo de la actuación

Este Organismo Contralor practicó en ese ministerio durante el año 2007, un total de 22 exámenes de cuentas, circunscritos a evaluar selectivamente las operaciones y actividades llevadas a cabo por ese organismo desde el año 2003 al 2006, y comprobar el adecuado uso y distribución de los recursos presupuestarios asignados, así como verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias emanadas de la Contraloría General de la República (CGR), y del Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF) que rigen la contabilidad fiscal del gasto público desde el año 2001.

Resultados obtenidos

A los fines de dar cumplimiento al mandato establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control

Fiscal (LOCGRSNCF), Gaceta Oficial N° 37.347 de fecha 17-12-2001, fueron examinadas un total de 22 cuentas de gastos por cuyo intermedio se manejaron Bs. 146,85 mil millones, resultando fenecidas la totalidad de las cuentas examinadas; asimismo se evidenciaron en dicho análisis deficiencias de control interno entre las cuales se manifiestan, la inobservancia de las disposiciones que rigen el control fiscal contenidas en las Normas Generales de Control Interno dictadas por este Organismo Contralor y los manuales de SIGECOF, así como reintegros extemporáneos por Bs. 3.104,19 millones. Por otra parte, se observó el incumplimiento de los artículos 65 y 83 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario (LOAFSP) Gaceta Oficial N° 5.592 Extraordinario de fecha 27-06-2002, referido a los procedimientos de reintegros de remanentes de fondos.

Conclusión

De los exámenes practicados a las diferentes cuentas de gastos de las dependencias que conforman el MD se evidenciaron fallas de control interno recurrentes, las cuales se manifiestan en la inobservancia de las disposiciones que rigen el control fiscal contenidas en las normas de control interno dictadas por este Organismo Contralor y los manuales previstos por el SIGECOF; asimismo se observaron fallas recurrentes cuantificables como son los reintegros extemporáneos.

Recomendaciones

Realizar los reintegros de remanentes de fondos al Tesoro Nacional de conformidad con las disposiciones legales vigentes, contenidas en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (Gaceta Oficial N° 5.781 Extraordinario del 12-08-2005).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES (MRE)

EXÁMENES DE CUENTAS

El MRE es el órgano encargado de diseñar la política exterior y coordinar los compromisos internacionales

del estado por medio de la misiones diplomáticas, consulares y las permanentes de Venezuela establecidas en el exterior, tal como lo establece el artículo 2 y 3 de la Ley del Servicio Exterior (Gaceta Oficial N° 37.254 de fecha 06-08-2001), le corresponde entre otras las siguientes competencias: la regulación, formulación y seguimiento de políticas, la planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de política exterior, lo cual comprende la actuación internacional de la República; la representación de la República en las organizaciones, organismos y eventos internacionales; la representación y defensa, dentro del ámbito de su competencia, de los intereses de la República en las controversias internacionales y en las cuestiones relacionadas con integridad territorial y su soberanía. Su estructura financiera está integrada por 1 unidad administradora central y 151 unidades administradoras desconcentradas. En la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2007, a este organismo le fueron asignados créditos presupuestarios por Bs. 541,51 mil millones.

Alcance y objetivo de la actuación

Para el ejercicio fiscal 2006, la Contraloría General de la República (CGR) practicó en ese ministerio un total de 3 exámenes de cuentas, correspondientes a los ejercicios fiscales 2003 y 2004, los cuales estuvieron orientados fundamentalmente a determinar el cumplimiento de las normas de carácter general y reglamentarias que regulan las distintas actividades de la administración central y el acatamiento de las instrucciones emanadas de la CGR, respecto a la contabilidad del gasto público.

Resultados obtenidos

A los fines de dar cumplimiento al mandato establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), Gaceta Oficial N° 37.347 de fecha 17-12-2001, al 31-12-2007 se examinaron 3 cuentas de gastos, por cuyo intermedio se manejó un total de Bs. 215,71 mil millones, correspondientes a los presupuestos de los ejercicios fiscales 2003 y 2004, resultando 1 fene-

cida, mientras que 2 fueron objetadas por la existencia de pagos indebidos por Bs. 3,07 millones y reintegros extemporáneos por Bs. 614,29 millones; asimismo se evidenciaron deficiencias de control interno, entre las que destaca el incumplimiento de los artículos 65 y 83 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario (LOAFSP), Gaceta Oficial N° 5.592 Extraordinario de fecha 27-06-2002, referido a los procedimientos de reintegros de remanentes de fondos.

Conclusión

Se evidenciaron fallas de control interno traducidas en la inobservancia de las disposiciones normativas contenidas en las resoluciones de la Contraloría General y de los manuales del SIGECOF, que rigen el control fiscal, así como reintegros extemporáneos, lo cual incide negativamente en la gestión pública.

Recomendaciones

Tomar las provisiones necesarias para que los remanentes de fondos por concepto de fondos en avance y fondos en anticipo, sean reintegrados al Tesoro Nacional, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, contenidas en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (Gaceta Oficial N° 5.781 Extraordinario del 12-08-2005).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES EXTERIORES (MRE) / UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE CONTROL

La Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores (MRE) se encuentra adscrita al Despacho del Ministro, de acuerdo con la estructura funcional y organizativa aprobada mediante Decreto N° 3402 de fecha 23-12-2004 (Gaceta Oficial N° 38.099 de fecha 04-01-2005), bajo la jefatura de la Directora General de Auditoría Interna, designada mediante concurso público, según consta en la Resolución de fecha 22-10-2004 (Gaceta Oficial N° 38.053 de fecha 28-10-2004).

Alcance y objetivos de la actuación

La actuación en referencia se circunscribió a revisar las actividades operativas y de control ejercidas por la Dirección General de Auditoría Interna, durante el período 2002-2007. En esta actuación se planteó como objetivo comprobar la legalidad de las actividades relacionadas con las auditorías en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la ejecución de tales procedimientos.

Observaciones relevantes

Del análisis efectuado a los soportes documentales de las 10 actuaciones realizadas por la UAI durante el período 2002-2007, en las Embajadas de la República Bolivariana de Venezuela en España, Hungría, Chile, Australia, Costa Rica y Colombia; en los Consulados de la República Bolivariana de Venezuela en Houston, Nueva York y Curazao; así como en la Misión Permanente ONU-Nueva York, se evidenció que los documentos donde constan el inicio y culminación de las citadas actuaciones, así como las acciones fiscales derivadas de las mismas, tales como actas de inicio de inspección, actas de culminación de inspección, informes preliminares y definitivos, auto de apertura de potestad investigativa, se encuentran suscritos por la Directora General de Auditoría Interna, quien formó parte integrante de las comisiones que ejecutaron las referidas actuaciones. Tal situación contraviene lo previsto en el artículo 8 de la LOCGRSNCF, y el artículo 7 de las Normas Generales de Auditoría de Estado (Gaceta Oficial N° 36.229 del 17-06-1997), referidos a que el auditor deberá observar una actitud objetiva, imparcial e independencia de criterios en el ejercicio de las funciones atribuidas e inhibirse del asunto cuya competencia le esté legalmente atribuida de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Procedimientos Administrativos, lo cual genera debilidades en los procesos de planificación, liderazgo y herramientas de control, así como ausencia de delegación de actividades.

Conclusión

Sobre la base de la observación señalada, podemos concluir que la Dirección General de Auditoría Interna del

MRE, carece de objetividad e imparcial en el desarrollo de las actuaciones realizadas durante el período 2002-2007.

Recomendación

A los fines de coadyuvar en el mejoramiento de las funciones desempeñadas por la UAI del MRE la Directora General de Auditoría Interna deberá ejercer sus funciones conforme a los principios que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal, actuando con la oportunidad y celeridad debida; así mismo, deberá inhibirse de participar en aquellos asuntos en los cuales haya manifestado previamente su opinión, todo enmarcado en una actitud objetiva, imparcial e independiente que tienda a un desempeño óptimo de sus funciones.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA (MIJ)

EXÁMENES DE CUENTAS

Corresponde al Ministerio del Interior y Justicia la regulación, formulación y seguimiento de políticas; la planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de política interior, lo cual comprende las relaciones con los demás organismos del Poder Público; la seguridad personal y el orden público, así como la coordinación de los cuerpos de policía; entre otras actividades vinculadas con la seguridad nacional y ciudadana. Su estructura está conformada por el Despacho del Ministro, del cual dependen jerárquicamente: la Secretaría General, Consultoría Jurídica, Información, Inspectoría Interna, Contraloría Interna, Planificación y Presupuesto, Informática y la Oficina Coordinadora de Asuntos Administrativos, todas con rango de Dirección General, y por los viceministerios de: Relaciones Interiores (integrado por las direcciones generales de Política Interior, Desarrollo Regional, Ceremonial y Acervo Histórico de la Nación y la Dirección de Asuntos Administrativos); Seguridad Jurídica (conformado por las direcciones generales de Derechos Humanos, Justicia y Cultos, Registros y Notarías, Archivo General de la Nación, Oficina Nacional de Identificación y Dirección de Asuntos Administrativos); y Seguridad Ciudadana (con las direcciones generales de Servicios de Inteligencia y

Prevención, Dirección General Sectorial del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, Custodia y Rehabilitación del Recluso, Coordinación Policial, Extranjería, Protección Civil y de Asuntos Administrativos).

Según cifras obtenidas por este Organismo Contralor en la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2007, al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia le fueron asignados recursos por Bs. 25,30 billones, contando con una estructura financiera compuesta por 1 unidad administradora central, y 15 unidades administradoras desconcentradas, por cuyo intermedio se ejecuta gran parte de su presupuesto; cuenta asimismo con 290 Oficinas de Registros y 233 Oficinas de Notarias a nivel nacional.

Alcance y objetivo de la actuación

Durante el año 2007 esta Contraloría General de la República (CGR) practicó en ese despacho Ministerial un total de 3 exámenes de cuentas, correspondiente al ejercicio fiscal 2003, los cuales estuvieron orientados fundamentalmente a determinar el cumplimiento de las normas de carácter general y reglamentarias que regulan las distintas actividades de la administración central; y que se hayan acatado las instrucciones emanadas de la CGR, respecto a la contabilidad del gasto público.

Resultados obtenidos

De conformidad con el mandato establecido en el artículo 56 de Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF) Gaceta Oficial N° 37.347 de fecha 17-12-2001, fueron examinadas un total de 3 cuentas de gastos, por cuyo intermedio se manejó un total de Bs. 14,49 millones correspondientes al presupuesto del ejercicio fiscal 2003. Del total de cuentas examinadas resulto fenecida 1, mientras que 2 fueron objetadas por la existencia de fondos pendientes por reintegrar al tesoro nacional por concepto de IVA por Bs. 6,02 millones y reintegros extemporáneos por Bs. 4,49 millones; asimismo se evidenciaron deficiencias de control interno entre las que destacan:

- Incumplimiento de los artículos 65 y 83 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario (LOAFSP), Gaceta Oficial N° 5.592 Extraordinario de fecha 27-06-2002, referido a los procedimientos de reintegros de remanentes de fondos.
- No se dispone de sistemas de archivos debidamente organizados, que facilite la oportuna localización y análisis de los documentos soportes del gasto, contraviniendo lo señalado en el artículo 23 de las Normas Generales de Control Interno (Gaceta Oficial N° 36.229 del 17-06-1997), dictadas por la Contraloría General de la República.

Conclusión

Del examen practicado a las cuentas de gastos del MIJ, se evidenciaron fallas de control interno en el manejo de los fondos públicos girados en calidad de avance, que se manifiestan en la inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias dictadas por este Organismo Contralor y de los manuales previstos en el Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF), así como observaciones recurrentes cuantificables tales, fondos pendientes por reintegrar al tesoro nacional por concepto de IVA y reintegros extemporáneos, lo cual incide negativamente en su gestión pública.

Recomendaciones

- Tomar las previsiones necesarias para que los remanentes de los fondos en avance o de los fondos en anticipo, sean reintegrados al Tesoro Nacional, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la LOAFSP (Gaceta Oficial N° 5.781 Extraordinario del 12-08-2005).
- Establecer un sistema de archivo siguiendo un orden cronológico u otros sistemas de archivo, que facilite la oportuna localización y conservación de los documentos soportes del gasto, tal como lo prevé el artículo 23 de las Normas Generales de Control Interno.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
INTERIORES Y JUSTICIA (MIJ) / DIRECCIÓN GENERAL
DE REGISTROS Y NOTARÍAS**

PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

La Dirección General de Registros y Notarías (DGRN), conforme al Reglamento Orgánico del Ministerio del Interior y Justicia, actual Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (Gaceta Oficial N° 5.389 Extraordinario de fecha 21-10-99), debe elaborar los procedimientos técnicos y administrativos para los Registros y Notarías Públicas, así como dirigir, coordinar, supervisar y ejercer el control de gestión de tales oficinas; administrar el personal, los bienes y los recursos asignados a la dirección; estudiar y decidir los recursos administrativos de consideración incoados por particulares en contra de las decisiones de los Registradores y Notarios; y las demás funciones que le señale las leyes, reglamentos, resoluciones y demás actos normativos.

En lo que respecta al presupuesto asignado a la DGRN, está integrado en el presupuesto global del MRIJ, toda vez que dichos recursos se administraron de forma centralizada a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de ese Organismo, el cual para los ejercicios fiscales 2005 y 2006, alcanzó las cifras de Bs. 441,85 millones y Bs. 1.167,85 millones, respectivamente y fueron ejecutados en 100,00% y 91,78%, en ese orden.

Alcance y objetivos de la actuación

La actuación fiscal en referencia se circunscribió a evaluar selectivamente los procedimientos y actividades administrativas desarrolladas por la DGRN, durante el período de enero de 2005 a diciembre de 2006. A tales fines, se revisaron 21 de los 70 expedientes (30,00%), de las actividades de inspecciones practicadas por la citada Dirección en las oficinas de Registros y Notarías ubicadas a nivel nacional; 33 tramitaciones de apelaciones de negativas de protocolización de documentos de un total de 95 equivalentes a 34,73% y se revisaron 175 de los 1.854 nombramientos del personal de Registros y Notarías, lo que representó 9,43%. Igualmente, se revisó la adecuación de la estructura organizativa, los

procedimientos operativos, los recursos financieros, así como la suficiencia y capacidad del personal con que cuenta esa Dirección General para el desarrollo de las actividades legalmente atribuidas.

En esta actuación se plantearon como objetivos: determinar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas previstos por la DGRN en sus planes operativos anuales 2005 y 2006, para la supervisión, control y orientación de las actividades desarrolladas por las distintas oficinas de Registros y Notarías destacadas a nivel nacional, así como evaluar las políticas, normas y procedimientos adoptados en la materia y verificar la suficiencia de los recursos presupuestarios, materiales, tecnológicos y humanos asignados para el desarrollo adecuado de sus competencias.

Observaciones relevantes

En la Dirección General de Registros y Notarías (DGRN) no se llevó un adecuado control respecto a la formulación y ejecución de las actividades incorporadas en los planes operativos de los años 2005 y 2006, entre ellas las visitas e inspecciones a las oficinas de registros y notarías, tramitación de apelaciones de negativas de protocolización de documentos y nombramientos de personal de registros y notarías, además de que carecen de información confiable sobre la ejecución de tales actividades, en contravención de las disposiciones previstas en los artículos 17, 18, 30 y 31 de las Normas Generales de Control Interno (NGCI) Gaceta Oficial N° 36.299 del 17-06-97, lo cual se refieren a que la formulación de los planes deben realizarse en base a la misión y competencia del organismo igualmente los responsable de la ejecución de dichos planes deberán informar a los niveles superiores sobre las desviaciones de los mismos, asimismo las máximas autoridades de dicho organismo deben mantener un sistema de comunicación que provea de información confiable, oportuna y actualizada que permita controlar y evaluar su gestión.

Inexistencia de manuales de organización, así como de manuales técnicos y de procedimientos, que orienten la ejecución de las actividades propias de la DGRN, y garanticen la efectividad y eficiencia en las actividades que debe cumplir

la referida dependencia, en contravención de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica de Administración Pública y el artículo 20 de las NGCI, tal situación obedece al Decreto N° 4.221 (Gaceta Oficial N° 38.363 del 23-01-2006), toda vez que el MIJ se encuentra en un Plan de Reestructuración y Reorganización Administrativa y Funcional.

Insuficiencia de recursos humanos para acometer las distintas actividades que le fueron encomendadas a la DGRN, observándose en este sentido que sólo fueron inspeccionadas 70 de las 486 oficinas de Registros y Notarías instaladas y en funcionamiento a nivel nacional durante los años 2005 y 2006, asimismo no se efectuaron seguimientos para constatar la corrección de las deficiencias detectadas en tales inspecciones; ni se llevan registros de información sobre las faltas cometidas por el personal adscrito a tales oficinas, no evidenciándose la realización de procedimientos disciplinarios en contra de los funcionarios que incurrieron en inobservancias, no obstante que conforme el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Ministerio de Relaciones Interiores y Justicia (Gaceta Oficial N° 5.389 Extraordinario del 21-10-99), el Título IV, Capítulo I de la Ley de Registro Público y del Notariado (Gaceta Oficial N° 37.333 del 27-11-2001) y el Título VI, Capítulo II de la Ley del Estatuto de la Función Pública (Gaceta Oficial N° 37.482 del 11-07-2002) se le atribuyen a la DGRN tales competencias; situación que afectó el ejercicio de sus funciones durante el período 2005-2006.

En lo que respecta a la tramitación realizada por la DGRN sobre los recursos jerárquicos interpuestos por los particulares afectados por decisiones emanadas de los registradores y notarios, se observó el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 39 de la Ley de Registro Público y del Notariado, así como el numeral 6, del artículo 22 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Interior y Justicia, toda vez que no se cumplieron los lapsos de ejecución establecidos para emitir la decisión sobre las negativas registrales, asimismo se omitió remitir tales decisiones a la consideración de la Dirección General de Consultaría Jurídica del MIJ, todo ello debido a la falta de incorporación de personal calificado para el desarrollo de las citadas actividades, situación que pudiera invalidar el resultado del recurso jerárquico.

De la revisión efectuada a 175 de los 1854 expedientes vinculados con nombramientos del personal adscrito a las oficinas de registros y notarías durante el período 2005-2006, se constató que en 6 expedientes vinculados con los cargos de registrador, notarios y jefes de servicio, no se evidenció ningún documento que avale la caución real con motivo de la aceptación del cargo, en otros 2 expedientes los mismos se encontraban vencidos y en 3 expedientes no se observó documentación relativa al grado de instrucción del funcionario, en contravención con las disposiciones previstas en la Norma 4.3.14 relativas a la Organización de los Organismos y Entes Públicos del Manual de Normas de Control Interno sobre un Modelo Genérico de la Administración Central y Descentralizada Funcionalmente (Gaceta Oficial N° 38.282 del 28-09-2005), debido a fallas de control interno en las actividades administrativas, lo cual evidencia la falta de garantía para responder por los perjuicios que puedan ocasionar al Estado o a los particulares en el desempeño de sus funciones.

La DGRN no ejerce un adecuado control y supervisión de los bienes muebles cuya custodia le corresponde, ni informa oportunamente a la División de Bienes Nacionales del MIJ, en cuanto a la situación de los mismos, en contravención a lo dispuesto en el Manual de Bienes Muebles y Semovientes dictado por el Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF), Capítulo III, numerales 3 y 9, observándose que no se han adoptado medidas que faciliten el correcto registro y control de los bienes nacionales; siendo que el inventario de bienes muebles de fecha 20-07-2007, suministrado por la citada División no refleja la ubicación física de los mismos, lo cual dificulta su control.

Conclusiones

Los resultados de la evaluación practicada a nivel de la DGRN, evidenciaron la existencia de deficiencias de control interno y de administración, así como el incumplimiento de normas de carácter legal y sublegal que rigen su funcionamiento, las cuales incidieron de manera negativa en la supervisión, control y orientación de las actividades registrales y notariales desarrolladas por esa dependencia, durante el período 2005-2006.

Recomendaciones

A la Dirección General de Registros y Notarías:

- Establecer mecanismos que permita formular, controlar y evaluar sus resultados, hacerle seguimiento a la trayectoria y medir el impacto de sus acciones, con el objeto de mantener debidamente informado a los niveles superiores correspondientes, respecto al cumplimiento de las metas, con indicación de las desviaciones ocurridas, sus causas, efectos, justificación y medidas adoptadas.
- Coordinar conjuntamente con la Dirección General de Planificación y Presupuesto del MRIJ las acciones orientadas a elaborar y someter a la aprobación de las máximas autoridades los distintos manuales de Organización y de Normas y Procedimientos, que rijan el desarrollo de sus actividades.
- Promover acciones necesarias tendentes a la dotación de los recursos humanos, materiales y financieros, que les permitan el cabal cumplimiento de sus funciones.
- Cumplir estrictamente las disposiciones legales previstas en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Interior y Justicia y en el artículo 39 de la Ley de Registro Público y del Notariado, referidos a las negativas registrales.
- Empezar acciones orientadas a la actualización de los expedientes de personal, que además le permitan contar con la información necesaria para la elaboración o preparación de los planes de adiestramiento y capacitación del personal.
- Implementar los mecanismos necesarios para el buen uso, custodia, conservación y resguardo de los bienes muebles que le han sido asignados, a fin de facilitar el oportuno registro y control de tales bienes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS TELECOMUNICACIONES Y LA INFORMACIÓN (MINCI)

EXÁMENES DE CUENTAS

Corresponde al Ministerio del Poder Popular para las Telecomunicaciones y la Información entre otras, las funciones de regir la política de comunicación, información y publicidad de la gestión del estado y la administración pública nacional; consolidarse como el ente rector de la

política de comunicación, información y publicidad del estado, que oriente y promueva el acceso de todos los venezolanos y venezolanas a la información oportuna, veras, imparcial y sin censura; diseñar estrategias y mecanismos que faciliten la coordinación entre los distintos voceros gubernamentales y asesorarlos en materia de imagen gubernamental; ejercer la fiscalización y supervisión de la gestión de los distintos medios comunicacionales propiedad del estado; coordinar con el Secretario privado del Presidente de la República, la logística comunicacional inherente a la cobertura de los actos oficiales, giras demás compromisos del primer mandatario nacional. Según cifras obtenidas por este Organismo Contralor en la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2007, a este organismo le fueron asignados recursos por Bs. 311,47 mil millones. Asimismo, cuenta con una estructura financiera compuesta por 1 unidad administradora central, por cuyo intermedio se ejecuta gran parte de su presupuesto, además de 33 unidades administrativas y 4 entes adscritos como son: Venezolana de Televisión, Radio Nacional de Venezuela, Imprenta Nacional y Gaceta Oficial, y Agencia Bolivariana de Noticias.

Alcance y objetivo de la actuación

Durante el año 2007 esta Contraloría General de la República (CGR) practicó en ese organismo un total de 4 exámenes de cuentas, correspondientes al presupuesto de los ejercicios fiscales 2002 a 2005, los cuales estuvieron orientados fundamentalmente a determinar el cumplimiento de las normas de carácter general y reglamentarias que regulan las distintas actividades de la administración central y a verificar el acatamiento de las instrucciones emanadas de la CGR, respecto a la contabilidad del gasto público.

Resultados obtenidos

A los fines de dar cumplimiento al mandato establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF) Gaceta Oficial N° 37.347 de fecha 17-12-2001, durante el año 2007 se examinaron 4 cuentas de gastos, por cuyo intermedio se manejó un total de Bs. 191,82 mil millones, correspondientes al presupuesto de los ejercicios fiscales 2002 a 2005, resultando objetadas la

totalidad de las cuentas examinadas, motivado a la existencia de fondos pendientes por enterar al tesoro nacional por concepto de impuesto al valor agregado (IVA) por Bs. 51,60 millones, omisión de comprobantes Bs. 1.508,19 millones, asimismo, se evidenciaron reintegros extemporáneos por Bs. 430,48, así como la adquisición de bienes y servicios por Bs. 627,47 millones, mediante la adjudicación directa al proveedor, sin que se evidenciara la existencia de algún acto motivado conforme lo previsto en el artículo 88 de la Ley de Licitaciones y la existencia de deficiencias de control interno entre las que destacan:

- Incumplimiento de los artículos 65 y 83 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), Gaceta Oficial N° 5.592 Extraordinaria de fecha 27-06-2002, referidos a los procedimientos de reintegro de remanentes de fondos.
- Incumplimiento de procedimientos e instrucciones previstas en el Capítulo IV “Procesos Genéricos para el Registro de Materiales y Suministros” del manual del SIGECOF, para la ejecución y control del presupuesto y la contabilidad fiscal del gasto público, toda vez que no se llevaron los registros contables de ingresos y egresos de materiales y suministros correspondientes a las adquisiciones realizadas, que permitieran conocer su situación a la fecha de las respectivas evaluaciones.
- Carencia de sistemas de archivos debidamente organizados, que faciliten la oportuna localización y análisis de los documentos soportes del gasto, contraviniendo lo señalado en el artículo 23 de las Normas Generales de Control Interno (NGCI), Gaceta Oficial N° 36.229 del 17-06-97, dictadas por la CGR.

Conclusiones

Del examen practicado a las cuentas de gastos del MINCI, se evidenció la existencia de fallas de control interno en el manejo de los fondos públicos girados en calidad de avance, las cuales se manifiestan en la inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias dictadas por esta Contraloría General y los manuales previstos en el SIGECOF. Así como observaciones recurrentes cuantificables, que podrían generar acciones fiscales por parte de este Organismo

Contralor, tales como: omisión de comprobantes, fondos pendientes por enterar al tesoro nacional por concepto de impuesto al valor agregado (IVA), e incumplimiento de la Ley Licitaciones, que inciden negativamente en la gestión pública.

Recomendaciones

- Tomar las provisiones necesarias, con el fin de que los remanentes de fondos por concepto de fondos en avance y fondos en anticipo, sean reintegrados al Tesoro Nacional, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, contenidas en el Reglamento N° 1 de la LOAFSP (Gaceta Oficial N° 5.781 Extraordinario del 12-08-2005), así como a enterar oportunamente a la Tesorería Nacional, los fondos derivados de las retenciones por concepto de IVA efectuadas a los distintos proveedores, conforme los lapsos dispuestos en la respectiva Ley.
- Dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias emanadas de la Contraloría General de la república (CGR), y Manuales del Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF), que rigen la contabilidad fiscal del gasto público desde el año 2001.
- Establecer un sistema de archivo siguiendo un orden cronológico u otros sistemas que faciliten la oportuna localización y conservación de los documentos soportes del gasto, y permitan formarse una idea o criterio respecto a las operaciones realizadas, tal como lo prevé el artículo 23 de las ya citadas Normas Generales de Control Interno.
- Velar porque las adquisiciones de bienes y servicios se realicen conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Licitaciones, de manera que se garantice la escogencia del proveedor que proporcione mayor garantía de calidad y oportunidad de entrega de los bienes requeridos, además de lograr economías en los fondos aplicables en tales procesos.
- Ejercer las acciones tendentes a ubicar los comprobantes de la inversión presupuestaria de los fondos, cuya presentación fue omitida en el examen de la cuenta, así como enterar al tesoro nacional los fondos pendientes por concepto de impuesto al valor agregado (IVA) e

informar a este Organismo Contralor acerca de los resultados de tales diligencias.

OFICINA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y EXTRANJERÍA (ONIDEX)

PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

La Oficina Nacional de Identificación y Extranjería (ONIDEX), por intermedio de la Dirección General Oficina Nacional de Identificación y la Dirección General de Extranjería, adscritas a los viceministerios de Seguridad Jurídica y Seguridad Ciudadana, respectivamente, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Interior y Justicia, actualmente Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (Gaceta Oficial N° 5389 Extraordinario del 21-10-99), le corresponde realizar las competencias siguientes: las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Identificación; dirigir, supervisar y controlar las oficinas de identificación a nivel nacional, establecer métodos técnicos y científicos a los fines de la identificación de las personas naturales, elaborar y desarrollar programas de cedulaación a nivel nacional, y velar por el estricto cumplimiento de la Ley de Extranjero y su Reglamento, entre otros.

Respecto a la gestión de la ONIDEX en el periodo 2005-2006, sus planes operativos se fundamentaron en las actividades vinculadas con las funciones que le han sido atribuidas, tales como emisión de pasaportes y cédulas de identidad, transcripción y verificación dactilar, adquisición de tecnología y equipos, entre otros; a cuyos fines, en la Ley de Presupuesto de los ejercicios económicos financiero 2005 y 2006, y sus modificaciones, a través del Programa 09 “Servicio Autónomo de Identificación y Extranjería, así como el Proyecto de los Servicios de Identificación y Extranjería, le fueron acordados créditos presupuestarios por la cantidad de Bs. 368,07 mil millones y 94.537,80 millones, respectivamente, siendo ejecutados en ese mismo orden en 99,92% (Bs. 367,76 mil millones) y 95,34% (Bs. 90.133,63 millones).

Además, la ONIDEX recibió un crédito adicional por Bs. 292,22 mil millones (Gaceta Oficial N° 38.253 de fecha 18-08-2005), para el desarrollo del “Proyecto de Moder-

nización del Sistema de Identificación, Migración y Extranjería”, cuyo objeto se orientó a transformar el sistema de identificación, el control migratorio y de extranjeros de Venezuela, implantando un sistema moderno, integrado, acorde con las legislaciones nacionales e internacionales que garantice eficiencia y rapidez en los trámites de los ciudadanos alcanzando la máxima seguridad, la no falsificación de los documentos y la ausencia de corrupción en todos sus componentes.

Tales recursos fueron administrados bajo la figura de fideicomiso mediante contrato de fecha 27-01-2006, suscrito entre el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) y la Fundación Misión Identidad, siendo destinados para: la construcción, remodelación y acondicionamiento de 12 oficinas de la ONIDEX ubicadas a nivel nacional; el contrato Llave en Mano de Solución Tecnológica Completa para la Transformación y Modernización del Sistema de Identificación, Migración y Extranjería, de fecha 26-08-2005, suscrito entre la República Bolivariana de Venezuela por órgano del MRIJ y la empresa de nacionalidad Cubana, en el marco de la primera reunión para la Aplicación de la Alternativa Bolivariana para la América, celebrada en la Habana del 26 al 29 de abril de 2005; y a gastos de funcionamiento de la ONIDEX

Alcance y objetivos de la actuación

La actuación en referencia se circunscribió a evaluar selectivamente los procedimientos y actividades administrativas desarrolladas por la ONIDEX, durante el período de enero de 2005 a diciembre de 2006, dirigidas al fortalecimiento institucional. A tales fines, se revisaron los soportes documentales contenidos en los 12 expedientes de procesos licitatorios vinculados con igual número de obras orientadas a la construcción de 9 sedes por Bs. 7.650,30 millones y 3 remodelaciones de oficinas, por Bs. 780,95 millones las cuales alcanzaron la cantidad de Bs. 8.431,25 millones, desarrollados durante el período evaluado; asimismo, se analizaron 66 expedientes (26,90%), de un total de 252 funcionarios que participaron en 33 cursos de capacitación y adiestramiento; además se efectuó un análisis tendente a verificar la adecuación de la estructura organizativa, de la ONIDEX, para el cum-

plimiento de los fines y objetivos planteados y la suficiencia de los recursos presupuestarios y financieros con que contó esa Dirección General de la Oficina Nacional de Identificación y Extranjería para el desarrollo de las actividades legalmente atribuidas.

Es importante destacar, algunos elementos que limitaron el cumplimiento de los objetivos planteados en la presente actuación, e influyeron en el alcance de los resultados expuestos en este informe, como fue la falta de suministros de información básica vinculada con el desarrollo de la plataforma tecnológica, previsto en el contrato “Llave en Mano de Solución Tecnológica Completa para la Transformación y Modernización del Sistema de Identificación, Migración y Extranjería”, así como la meta relacionada con la emisión de cédulas de identidad prevista en los planes operativos 2005 y 2006, la cual fue ejecutada por la Fundación Misión Identidad, creada mediante Decreto N° 3.654 del 09-05-2005 (Gaceta Oficial N° 38.188 del 17-05-2005), para coadyuvar en los procesos de otorgamientos de documentos públicos que comprueben la identidad de los ciudadanos y ciudadanas, a los fines de salvaguardar los derechos constitucionales que posea toda persona; por tal motivo el presente informe no incorpora resultados respecto a tales actividades.

En esta actuación se plantearon como objetivos: constatar si las políticas adoptadas y los procedimientos empleados por la ONIDEX durante los años 2005-2006, le permitieron el cumplimiento de los objetivos y metas previstos en los planes operativos de los citados años, para el logro del fortalecimiento institucional y tecnológico y determinar la legalidad, racionalidad y sinceridad en el uso de los recursos asignados

Observaciones relevantes

En la ONIDEX no se llevó un adecuado control respecto a la ejecución de las actividades vinculadas con el fortalecimiento institucional incorporadas en los planes operativos de los años 2005 y 2006, ni existen registros de los cuales se pueda obtener información relacionada con éstas, en contravención de las disposiciones previstas en el artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de Planificación

(Gaceta Oficial N° 5.554 Extraordinario del 13-11-2001), referido a que la planificación debe ser perfectible y los artículos 18, 30 y 31 de las Normas Generales de Control Interno (NGCI), Gaceta Oficial N° 36.229 del 17-06-97 respecto a que los responsables de la ejecución de los planes, deberán informar a los niveles superiores correspondientes acerca de la situación de los mismos, con indicación de las desviaciones ocurridas, sus causas, efectos, justificación y medidas adoptadas, así como deberán llevarse registros que permitan contar con información contable y oportuna sobre la gestión de la Dependencia. Lo cual originó la ausencia de evaluación de la gestión por parte de la dependencia.

El Proyecto de Modernización del Sistema de Identificación y Extranjería, no refleja de manera específica las metas y volúmenes de trabajo, así como tampoco prevé un cronograma de ejecución de las distintas actividades a desarrollar, en contravención de las disposiciones previstas en el artículo 17 de las NGCI, referida a que los planes y proyectos de cada organismo o entidad deben formularse con base a estudios y diagnósticos actualizados. Situación que impide evaluar su nivel de cumplimiento.

La ejecución de las obras presentó incumplimiento de los lapsos de inicio para la ejecución de la obra, expiración del plazo de ejecución sin la debida terminación, falta de aprobación de las respectivas solicitudes de prórrogas, ausencia de aplicación de sanciones y/o ejecución de cláusulas de penalización en los casos de incumplimiento, contraviniendo las disposiciones previstas en la cláusula décima de los contratos y en los artículos 18, 89 y 90 de las Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras (Gaceta Oficial N° 5.096 Extraordinaria del 16-09-96), las cuales refieren que si el contratista no comenzare o no terminare los trabajos dentro del plazo estipulado en el documento principal o durante la prórroga, pagará al ente contratante una cantidad cuyo monto será fijado en el documento principal y que solo dará curso a la solicitud de prórroga si el contratista la presenta por lo menos con 15 días a la fecha de terminación, toda vez que no se realizó la debida supervisión en el desarrollo de tales obras.

Carencia de un sistema de archivo confiable que permita la fácil ubicación de la documentación soporte sobre la

ejecución de obras, por cuanto no se encontraron inserto en los expedientes los documentos relacionados con actas de: Terminación, Aceptación Provisional, Recepción Definitiva, Solicitudes de Prórroga y de Reinicio, en contravención de las disposiciones previstas en el artículo 23 literal a y b de las NGCI y el artículo 4.3.14 del Manual de Normas de Control Interno sobre un Modelo Genérico de la Administración Central y Descentralizada (MNCIMGACD), Gaceta Oficial N° 38.282 del 28-09-2005, los cuales refieren que todas las transacciones y operaciones financieras, presupuestarias y administrativas deben estar respaldadas con la suficiente documentación justificativa y archivarse siguiendo un orden cronológico u otro sistemas de archivo que facilite su oportuna localización. Lo que impidió formarse una idea respecto al nivel de ejecución física de las mismas y su correspondencia con el objeto del contrato.

No existe un proceso de actualización de los expedientes de personal, al no encontrarse incorporados los documentos que certifican la participación en los cursos de capacitación dictados a través del Proyecto de Modernización del Sistema de Identificación y Extranjería, en contravención de lo previsto en el artículo 4.3.12 del MNCIMGACD (Gaceta Oficial N° 38.282 del 28-09-2005) situación que limita a la Dependencia, contar con información actualizada acerca de las necesidades de adiestramiento y capacitación del personal, tendientes a mejorar su gestión.

Inexistencia de manuales técnicos y normas de procedimientos que orienten la ejecución de las actividades propias de la ONIDEX, en contravención con lo dispuesto en los artículos 20 y 22 de las NGCI, situación supuestamente justificada por el hecho que de acuerdo al Decreto N° 4.221, (Gaceta Oficial- N°. 38.363 del 23-01-2006), el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, se encuentra en un Plan de Reestructuración y Reorganización Administrativa y Funcional.

Conclusiones

Dado los resultados expuestos en el cuerpo del informe, se concluye que en la ONIDEX existen fallas administrativas y de control, así como el incumplimiento de normativas de carácter legal y sublegal que rigen su funcionamiento,

las cuales incidieron de manera negativa en la ejecución de las distintas actividades desarrolladas por esa dependencia durante el periodo 2005-2006.

Recomendaciones

- A la Oficina Nacional de Identificación y Extranjería:
- Para el normal desarrollo de las actividades programadas, la ONIDEX deberá establecer mecanismos que le permita controlar y evaluar el resultado de sus actuaciones conforme a las metas previstas en sus planes operativos, hacerle seguimiento a la trayectoria y medir el impacto de sus acciones, informándole a los niveles superiores correspondientes acerca de la situación de las actividades o proyectos, con indicación de las desviaciones ocurridas, sus causas, efectos, justificación y medidas adoptadas.
 - Implementar mecanismos de control que permitan la actualización de los expedientes de los contratos de obra de manera oportuna, incorporando la información y documentos que le permita contar con los datos necesarios para conocer la situación administrativa y financiera de los mismos; igualmente, deberá practicar seguimientos y evaluaciones permanentes sobre la ejecución de las obras, a los fines de aplicar de manera oportuna los correctivos pertinentes.
 - Empezar acciones orientadas a la actualización de los expedientes de personal, que le permitan contar con la información necesaria para la elaboración o preparación de los planes de adiestramiento y capacitación del personal.
 - La ONIDEX junto con la Dirección de Planificación y Presupuesto deberá proceder a la elaboración y aprobación por parte de las máximas autoridades los manuales de Organización y de Normas y Procedimientos, que rijan el desarrollo de sus actividades.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (TSJ)

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS

El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) es el órgano de rango constitucional al que compete la dirección, el gobierno y la administración del Poder Judicial, y que conforme al artículo 253 de la Constitución de la República Bolivariana

de Venezuela, tiene la potestad de administrar justicia emanada de los ciudadano o ciudadanas, representar al Poder Judicial, actuar como el más alto Tribunal de la República, y ser la última instancia de revisión de las decisiones de los Tribunales de la República Bolivariana de Venezuela (artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial N° 5.453 Extraordinario del 24-03-2000). A tales fines, funcionará en Sala Plena y en las Salas Constitucional, Político Administrativa, Electoral, de Casación Civil, de Casación Penal y de Casación Social, cuyas integraciones y competencias serán determinadas por su Ley Orgánica.

Corresponde a los órganos del Poder Judicial conocer de las causas y asuntos de su competencia mediante los procedimientos que determinen las leyes y ejecutar o hacer ejecutar sus sentencias.

Para los ejercicios económicos financieros 2005 y 2006, al TSJ le fueron acordados recursos por Bs. 158,10 mil millones y Bs. 262,91 mil millones, según los respectivos presupuestos definitivos, entre éstos los asignados a las actividades y proyectos siguientes: Programa 01 “Tribunal Supremo de Justicia” año 2005, el cual se divide en dos actividades programáticas, a saber: “Actividad Jurídica 01”, con asignación de Bs. 136,05 mil millones, para atender fundamentalmente, los gastos de personal de los magistrados, abogados que conforman las diferentes salas y los jubilados y pensionados del mismo; así como para el funcionamiento de la sede principal del TSJ, y la dotación de materiales y suministros, servicios no personales y activos reales; servicios de la deuda pública y disminución de otros pasivos; y Bs. 22.050,00 millones, para “Apoyo a la Actividad Jurídica 02”, destinados básicamente a los gastos del personal administrativo y obrero del TSJ, e igualmente, para la dotación de materiales y suministros; y servicios no personales para el funcionamiento del área administrativa.

Con respecto al ejercicio económico financiero 2006, fueron definidos en el presupuesto de ingresos y gastos, 10 proyectos, de éstos, 5 serían desarrollados y ejecutados por la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM), y los otros 5, por el Tribunal Supremo de Justicia, a saber: las

vinculadas con “0013 Función Judicial”, (Bs. 250, 35 mil millones); “0014 Actualización Tecnológica del Edificio Sede” (Bs. 672,91 millones); “0015 Mejoramiento de la Infraestructura-Proyecto Delta” (Bs. 9.963,10 millones); “0016 Proyecto Construcción del Preescolar para los Niños de los Trabajadores del TSJ” (Bs. 1.824,00 millones) y “0017 Construcción del Estacionamiento Sur del Edificio Sede del TSJ” (Bs. 109,00 millones).

Alcance y objetivos de la actuación

La actuación en referencia se orientó hacia las actividades administrativas y operativas llevadas a cabo por el Tribunal Supremo de Justicia durante los ejercicios económicos financieros 2005 y 2006. A tales fines, fueron revisadas de manera selectiva, distintas actividades en las cuales se aplicaron los recursos acordados al TSJ para los antes mencionados años 2005 y 2006, en atención a los programas y actividades definidas en los respectivos presupuestos, así como de aquellas relacionadas con la contratación y ejecución de las obras civiles, conforme al detalle siguiente: 42 contratos de servicios por Bs. 18.728,58 millones que representa 91,32% del monto total de Bs. 20.508,14 millones, y 63,63% de los suscritos 66 durante los años 2005 y 2006, por el TSJ con diversas empresas; 26 de las 624 órdenes de servicio por un monto de Bs. 2.200,41 millones, equivalente a 48,15% del monto total contratado Bs. 4.569,91 millones, por concepto de reparaciones, remodelaciones y adecuaciones de la infraestructura y equipos; 105 órdenes de compra por Bs. 8.700,70 millones, que representan 59,54% del total de las 1.668 órdenes emitidas para adquisiciones por Bs. 14.613,72 millones, por concepto de materiales, suministros y equipos y útiles de oficina, entre otros, analizándose igualmente, 202 órdenes de pago por Bs. 11.156,03 millones, de las 427 por 70.825,24 millones, emitidas por el TSJ durante el período objeto de evaluación. Asimismo, los contratos de obra civil suscritos para: Cerramiento Perimetral de la Sede del Tribunal Supremo de Justicia, por Bs. 3.213, 71 millones; Construcción del Preescolar Simoncito para los Hijos de los Trabajadores del Tribunal Supremo de Justicia, por Bs. 1.797,88 millones y para la perforación y vaciado de los pilotes para la construcción del citado preescolar Bs. 191,65 millones; Construcción del Estacionamiento Sur, Bs.

4.943,02 millones; Construcción de la Plaza de Justicia, por Bs. 2.919,94 millones, así como el de Remodelación de las Alas A y B del Piso 3, Sala Político Administrativa del TSJ por Bs. 573,33 millones. Igualmente fueron analizados 7 contratos de servicios por un total de Bs. 588,54 millones y una orden de servicio por Bs. 23,94 millones, mediante los cuales el TSJ pactó la realización de los proyectos e inspección de las obras antes referidas: Cerramiento Perimetral; Preescolar Simoncito; Construcción de Estacionamiento Sur y Construcción de la Plaza de Justicia.

En esta actuación se plantearon como objetivos: Determinar la sinceridad de la ejecución física de los diferentes proyectos y actividades desarrollados por el TSJ, así como el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos para los ejercicios económicos financieros 2005 y 2006, conforme los respectivos presupuestos; y evaluar la correcta inversión de los fondos públicos recibidos y administrados por el TSJ, aplicados a tales objetivos y metas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Observaciones relevantes

Adquisiciones de mobiliario, así como contratación de reparaciones, remodelaciones y adecuación de espacios y equipos por un total Bs. 2.787,66 millones, mediante adjudicación directa sin cumplir con los procedimientos establecidos al respecto en la Ley de Licitaciones (Gaceta Oficial N° 5.556 Extraordinario del 13-11-2001), y se obvió el procedimiento de licitación general o selectiva que les correspondía, en atención a las características y montos de las mismas conforme lo previsto en los ordinales 1 y 2 del artículo 61 y ordinal 1 del artículo 72 *ejusdem*, ello, en razón a la inexistencia de manuales de normas y procedimientos que definan los criterios para la selección de los contratistas, situación que no le permitió al TSJ optar por mejores precios y condiciones; entre éstas, el mobiliario por Bs. 338,39 millones, para la dotación de las alas A y B del piso 3 del TSJ, efectuada a través de la contratista.

Carencia de un adecuado sistema de control interno para la contratación de obras civiles, lo que generó la suscripción de 6 contratos en el TSJ, por un monto total de

Bs. 13.639,53 millones, sin que se hubieren previsto en los mismos las correspondientes cláusulas de garantías para responder por las obligaciones asumidas por los contratistas, situación que no permitió salvaguardar los intereses del TSJ y de la República, en contravención de lo dispuesto en el numeral 3 del primer aparte del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), Gaceta Oficial N° 37.347 del 17-12-2001, y artículos 10, 18 y 90 de las Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras (CGCEO), Gaceta Oficial N° 5.096 Extraordinario del 16-09-96, las cuales refieren que si el contratista no comencare o no terminare los trabajos dentro del plazo estipulado en el documento principal o durante la prórroga, pagará al ente contratante una cantidad cuyo monto será fijado en el documento principal.

Falta de un adecuado control sobre los expedientes de los 8 procesos licitatorios desarrollados para la adquisición de materiales y equipos por Bs. 7.181,80 millones y de las 6 obras civiles examinadas, contratadas durante los ejercicios económicos financieros evaluados, carecen de documentos tales como: publicación en prensa, pliego de licitación, inscripción en el registro de contratista, así como actos motivados, presupuestos de obras y análisis de precios, entre otros, lo que no permite verificar la ejecución de tales procesos, y es contraria a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Licitaciones y 23 de las Normas Generales de Control Interno (NGCI) Gaceta Oficial N° 36.229 del 17-06-97, conforme a las cuales todas las operaciones y transacciones deben estar debidamente respaldadas con la documentación suficiente y estar conformadas en un expediente único, el cual deberá ser archivado por la unidad administrativa del ente contratante.

Falta de una adecuada organización de los documentos comprobatorios de las operaciones económico financieras, situación que no permitió constatar la legalidad y sinceridad de gastos por Bs. 499,50 millones, cancelados a 3 de las 42 empresas con las cuales el TSJ contrató servicios, los cuales superan los montos iniciales de las obras contratadas, sin que se evidenciaran los soportes documentales que permitan aclarar o justificar los mismos, en contravención de lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento N° 1 de la

Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario (R1LOAFSP), Gaceta Oficial N° 5.781 Extraordinaria del 12-08-2005.

Falta de una adecuada planificación y control de las obras, lo que originó que en 3 de las obras examinadas, se aprobara la ejecución de obras extras y modificaciones a los proyectos originales sin contar con los recursos presupuestarios para atender los compromisos derivados de tales variaciones, en contravención de lo previsto en el artículo 56, numeral 4 del R1LOAFSP; en tal sentido, se determinó que existen Bs. 1.085,96 millones pendientes de pago.

Retraso en la ejecución de 3 de las obras civiles contratadas por el TSJ, sin que éste haya ejercido las acciones legales conforme lo dispuesto en los artículos 18 y 90 de las CGCEO, en contra de las empresas contratistas que incumplieron los plazos de ejecución fijados en los respectivos contratos de obras, toda vez que tales cláusulas penales, no fueron previstas en los respectivos contratos

No fueron elaborados planes operativos para los años 2005 y 2006, en los cuales se definieran las distintas actividades administrativas y operativas a ser ejecutadas por el TSJ para el desarrollo de los proyectos incorporados en los presupuestos de los citados años, así como las metas y volúmenes de trabajo a alcanzar, ni fueron definidas políticas y/o estrategias para su desarrollo, conforme lo dispuesto en los artículos 16, 18 y de las NGCI, situación que no permite medir y comparar los niveles de cumplimiento de metas. Además, no existen manuales de normas y procedimientos debidamente aprobados por la máxima autoridad, que definan los pasos y condiciones de las operaciones administrativas, así como los niveles de responsabilidad y autoridad encargados de su cumplimiento, conforme se prevé en y 37 de la LOCGRSNCF.

No está definido en algún documento debidamente aprobado por las máximas autoridades, conforme lo dispuesto en el artículo 36 de la LOCGRSNCF, y artículo 8 literal d, de las NGCI, que éstas intervengan en la aprobación de las obras extras y/o modificaciones a los contratos de obras, actividad que en la práctica es asumida por el Gerente

General de Administración y Servicios y por el Gerente de Operaciones; en tal sentido, se precisaron pagos por un monto superior Bs. 1.500,00 millones, en obras extras, algunas sin evidencia de su justificación.

Conclusiones

Una recapitulación de los resultados expuestos precedentemente, respecto a las actividades administrativas desarrolladas por el TSJ durante los años 2005 y 2006, vinculadas con las adquisiciones de materiales y equipos y contrataciones de obras civiles, nos permiten concluir que los sistemas de control interno y de planificación adoptados, no son adecuados para salvaguardar sus recursos y promover la eficacia, eficiencia, economía y calidad de sus operaciones, e inciden de manera negativa en el cumplimiento de sus objetivos y metas, en detrimento de una adecuada gestión.

Recomendaciones

Las máximas autoridades del TSJ deberán:

- Dictar las políticas que orienten su desarrollo, e incorporar en manuales de organización y de normas y procedimiento, los distintos pasos y unidades responsables de ejecutarlas; asimismo, deberán elaborar los planes operativos en los que se definan los proyectos por cuyo intermedio se pretenda lograr la misión del TSJ, conforme sus competencias legales.
- Girar las instrucciones pertinentes a los fines de que los expedientes correspondientes a las distintas adquisiciones y contrataciones practicadas por el TSJ, se mantengan actualizados y con todos los documentos que permitan hacerle un adecuado seguimiento y control a cada transacción de manera oportuna, con el objeto de que constituyan una fuente confiable de información, así como de soporte a los gastos realizados y compromisos asumidos por la organización.
- Procurar que los distintos proyectos vinculados con la construcción de obras para la ampliación y/o mejoras de la infraestructura del TSJ, además de ser incorporados en los respectivos planes operativos, se

realicen mediante diagnósticos que permitan prever de manera oportuna, los recursos financieros necesarios para su ejecución, e incorporar tal estimación en los correspondientes presupuestos.

- Establecer los mecanismos de control interno que sean necesarios, a fin de evitar que se continúen efectuando adquisiciones por adjudicación directa, al margen de las disposiciones que sobre el particular, establece la Ley de Licitaciones, asimismo, deberán elaborar planes que permitan que adquisiciones de similares características, puedan ser agrupadas para

optar por mejores precios y condiciones a través del correspondiente proceso licitatorio.

- Incorporar en los correspondientes contratos las respectivas cláusulas de garantía y de penalización, por cuyo intermedio, en caso de alguna eventualidad, se puedan resarcir los posibles daños ocasionados al patrimonio público administrado por el máximo tribunal de la república, haciendo mención que los mismos se regirán por las disposiciones de las Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras.